

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

9531 Resolución de 31 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2016-2017.

El Decreto del Presidente 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente 33/2015, de 31 de julio, crea, entre otras, la Consejería de Educación y Universidades, como Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada en todos sus niveles; universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica; y cualquier otra que le asigne la legislación vigente.

El artículo 3 del Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, modificado parcialmente por el Decreto 214/2015, de 6 de agosto, y por el Decreto 8/2016, de 10 de febrero, atribuye la dependencia de la Inspección de Educación a la Secretaría General, y su disposición transitoria primera señala que, hasta tanto no se apruebe el decreto que desarrolle la estructura orgánica de dicha consejería, los órganos y unidades integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los correspondientes decretos. De esta manera, queda vigente para la Inspección de Educación lo regulado por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que fue establecida la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

De acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Inspección de Educación es un factor favorecedor de calidad, y por tanto debe coadyuvar, mediante el ejercicio de sus funciones y su cercana presencia en los centros y contacto con la comunidad educativa, al avance hacia la excelencia en la educación y el establecimiento de nuevos modelos y procedimientos educativos más eficaces, lo que sin duda contribuirá al progreso y desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

El Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, por el que se ordena y regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha establecido un marco normativo para el necesario ejercicio de la inspección educativa, a realizar en todos los elementos y aspectos del sistema educativo regional, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del propio sistema y la calidad y equidad de la enseñanza.

Dicho decreto establece un perfil de Inspector de educación que le convierte en un agente activo y colaborador para la consecución de la calidad educativa y la equidad de la enseñanza, que actúe con conocimiento global de todos los elementos del sistema educativo regional: centros, servicios que en ellos inciden y programas que desarrollan, más allá del estricto control del cumplimiento de la normativa. Ello hace preciso que el Inspector de educación adquiriera un profundo conocimiento de las características y del funcionamiento de cada uno de los centros que tiene

asignados por medio del análisis de las variables organizativas y curriculares que dimanen del ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa otorga a los centros educativos, motivo por el que ha de mantener contacto directo y continuo con ellos. Todo ello constituye uno de los ejes fundamentales de la acción inspectora.

Por tanto, siendo la mejora de la educación la finalidad de las tareas inspectoras, las actuaciones de la Inspección de Educación han de asegurar el apoyo a la función directiva para el desarrollo de su competencia en la gestión, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, así como el asesoramiento a la comunidad educativa y a los equipos directivos.

La intervención de la Inspección de Educación, en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, resulta indispensable para supervisar, asesorar y evaluar la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos, así como para evaluar la función pública docente, impulsar la mejora de los resultados y rendimientos del alumnado hacia el éxito escolar y constatar el uso eficiente de los recursos asignados. Para ello se establecen los siguientes objetivos generales: para el curso 2016/2017.

1. Apoyar, desde el ejercicio de sus funciones, la correcta organización y funcionamiento de los centros escolares, la implantación de las nuevas enseñanzas y el impulso a cuantos factores puedan contribuir a la mejora de la actividad docente, mediante la visita a las aulas y las correspondientes reuniones con los órganos de gobierno y de coordinación docente.

2. Participar en el diseño de la evaluación de la función pública docente, de las evaluaciones individualizadas, la evaluación de los planes y programas educativos, así como en su ejecución.

3. Impulsar la mejora de los resultados académicos del alumnado y participar en la evaluación de los centros, propiciando en estos el análisis, el estudio y la búsqueda de un compromiso potenciador del éxito escolar.

4. Facilitar la recogida sistemática de información, a partir de la intervención en los centros docentes, programas y servicios, con vistas a la elaboración de estudios o dictámenes sobre la situación de los mismos, para su posterior traslado al órgano directivo correspondiente.

5. Impulsar y participar en el desarrollo de cuantos planes de mejora o excelencia escolar se inicien, asesorando, supervisando y evaluando su implementación en los centros educativos.

6. Posibilitar el avance hacia un modelo educativo regional que implique la modernización de nuestros centros y de la propia Administración educativa en pro de la excelencia.

En el anexo a esta resolución figuran las actuaciones que se concretan para el presente curso escolar. Estas actuaciones se enmarcan en el ámbito de responsabilidad de la Inspección de Educación y en el cumplimiento de las funciones y atribuciones estipuladas para este órgano en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre.

De esta manera, en el apartado actuaciones prioritarias se incluyen aquellas actividades encaminadas a la mejora de la calidad de la enseñanza, así como a la verificación de las medidas derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, así como aquellas otras actuaciones relacionadas con el desarrollo de objetivos, proyectos y programas impulsados por esta Consejería de Educación y Universidades, considerados de interés preferente.

Las actuaciones específicas y de análisis implican la colaboración de la Inspección de Educación en la evaluación del sistema educativo, así como la elaboración de estudios y dictámenes sobre la situación de determinadas medidas, programas y servicios educativos con el fin de favorecer la adecuada toma de decisiones y la consiguiente mejora del sistema educativo regional.

Figuran como actuaciones sistemáticas aquellas que de manera regular, curso tras curso, lleva a cabo la Inspección de Educación.

Por último, el apartado de actuaciones incidentales relaciona todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar mecanismos de coordinación y colaboración con los Órganos Directivos de esta Consejería, así como cuantas actividades de difícil o imposible previsión precisen de intervención inspectora por su urgencia e inmediatez.

Todo ello hace necesario que, además de la adecuada planificación de todas las anteriores actividades que han de llevarse cabo en los centros educativos, se atienda a la uniformidad, comunicación y ordenación de las mismas, facilitando el uso de informes-tipo que permitan la adecuada extracción de conclusiones para una rigurosa formulación de propuestas, así como homogeneizar las tareas inspectoras.

Así mismo, la planificación del régimen de visitas a los centros y la adecuada gestión de las comisiones de servicio y desplazamientos serán organizadas semanalmente por los propios inspectores, bajo la coordinación de los Inspectores Coordinadores de distrito.

Por otra parte, para el correcto desarrollo de este plan de actuación resulta imprescindible el buen funcionamiento de los equipos de área que, tal y como regula el artículo 13 del Decreto 316/201, de 29 de diciembre, han de lograr, mediante la reflexión y estudio, la adecuación de la Inspección de Educación a la progresiva especialización precisa para armonizar todos los procesos y las tareas inspectoras. El correcto ejercicio de dichas tareas, tanto de las previstas en el plan de actuación como cuantas otras se encomienden, precisa de un tratamiento homogéneo e integrado.

Siendo el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional a la vez un derecho y un deber de los todos los inspectores, debe contribuir a mejorar su competencia profesional, además de proporcionar formación específica suficiente para desarrollar el presente plan de actuación, tal y como estipula el artículo 21 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre. De esta manera, el plan de actuación que se aprueba incluye algunas actividades formativas, necesarias para llevar a cabo las actuaciones que se detallan en el mismo.

La Comisión de Dirección de la Inspección de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, hará el oportuno seguimiento del desarrollo y aplicación del plan de actuación.

Por todo ello, en virtud de lo regulado en el artículo 3 del Decreto 107/2015, de 10 de julio, esta Secretaría General.

Resuelve:

1. Aprobar el Plan de actuación de la Inspección de Educación, de la Consejería de Educación y Universidades, para el curso 2016/2017, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Murcia, 31 de octubre de 2016.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

A N E X O

0. INTRODUCCIÓN

La mejora de la educación, finalidad inherente a las tareas inspectoras, y la homogeneidad en la realización de todas y cada una de ellas, hacen preciso la adecuada programación y sistematización del trabajo inspector. Es por ello que la planificación y el trabajo en equipo son los ejes que vertebran el quehacer cotidiano de la Inspección de Educación. El presente plan de actuación ha de asegurar el imprescindible apoyo a los equipos directivos, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y el asesoramiento a la comunidad educativa, así como el impulso de aquellas prácticas encaminadas a la mejora de la calidad educativa mediante la pertinente respuesta a las necesidades de los alumnos, el incremento del éxito en sus resultados académicos y la satisfacción de las expectativas de las familias. Así mismo se hace preciso la homogeneización y sistematización de las tareas inspectoras para llevar a cabo eficazmente lo planificado.

Con el objetivo de potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ejercicio de inspección educativa y de posibilitar la mejora de los procesos asociados a estas, la Inspección de Educación irá implementando aplicaciones de planificación y gestión de reseñas de las visitas de inspección, visado, gestión y almacenaje de informes de inspección. Posibilitará, en la medida de lo posible, el trabajo cooperativo en red y el acceso a contenidos relativos a la acción inspectora desde cualquier lugar.

El Plan de actuación anual para el curso 2016/2017 desarrollará las siguientes:

1. ACTUACIONES

A continuación se detallan las actuaciones que la Inspección de Educación, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, ha previsto llevar a cabo durante el precitado curso escolar:

1.1. Actuaciones prioritarias

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.1 Asesoramiento y seguimiento del correcto desarrollo e implantación de las enseñanzas derivadas de la LOMCE	• E.S.O. • BACH • F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.1.2. Supervisión de la documentación académica de los alumnos	• E.S.O. • BACH • F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.1.3. Supervisión de la correcta matriculación de los alumnos con materias LOE pendientes	• BACH	Todos	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.1.4. Establecimiento de indicadores y diseño de las pruebas individualizadas y de las pruebas finales	• E.P. • E.S.O. • BACH		Área de evaluación y calidad	D.G.C.E.F.P.	Primer y segundo trimestre
1.1.5. Elaboración de instrumentos y diseño metodológico para la evaluación de la función pública docente	• Todas		Área de evaluación y calidad	D.G.C.E.F.P. D.G.I.E.A.D. D.G.P.E.R.H	Curso escolar
1.1.6. Seguimiento y apoyo a la implantación del CAF-Educación en los centros docentes	• Todas	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.1.7. Evaluación de la Inspección de Educación tomando como referente el modelo CAF			Área de evaluación y calidad	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar

1.2. Actuaciones específicas y de análisis

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.1. Seguimiento y valoración del desarrollo del Programa de Acción para la Mejora de los Centros Educativos	• Todos	Todos	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.1.2. Seguimiento de la implantación de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en centros sostenidos con fondos públicos	• E.S.O	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Segundo trimestre
1.2.3. Seguimiento y estudio del Programa de Aprendizaje Integral	• E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Primer trimestre
1.2.4. Seguimiento y estudio de las aulas ocupacionales	• E.S.O.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Primer trimestre
1.2.5. Supervisión de la titulación del profesorado y desarrollo del currículo en los ciclos formativos de enseñanzas deportivas.	• E.S.O	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Segundo y tercer trimestre
1.2.6. Supervisión de las pruebas de ingreso y acceso a las enseñanzas de Música y Danza.	• E.R.E.	Todos los centros autorizados	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Primer trimestre
1.2.7. Seguimiento y supervisión de la matrícula y organización de los centros de educación de personas adultas	• E.P. • E.S.O.	Todos	Inspector/a designado	D.G.I.E.A.D.	Primer y segundo trimestre
1.2.8. Supervisión de la correcta matriculación, asistencia y promoción del alumnado de la F.P. en régimen presencial y a distancia	• F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.2.10. Seguimiento y supervisión de los agrupamientos previstos para los ACNEAE	• PRIM • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D	Curso escolar
1.2.9. Supervisión de horarios del profesorado de los centros públicos	• Todas	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.2.10. Seguimiento del desarrollo de la Lengua y Cultura española en los centros extranjeros autorizados	• PRI • E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.F.P.	Segundo trimestre
1.2.11. Intervención en el desarrollo de las evaluaciones individualizadas (muestra y doble corrección).	• PRI	Todos los centros	Inspector/a designado	D.G.C.E.F.P.	Segundo y tercer trimestre
1.2.12. Supervisión y estudio de la organización del profesorado itinerante	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Segundo trimestre

1.3. Actuaciones sistemáticas

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.1. Supervisión y visado de alumnos que se incorporan al PMAR	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P. D.G.C.E.	Primer trimestre
1.3.2. Valoración de la función directiva para la percepción del complemento específico singular	• Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.3.3. Supervisión e informe sobre los alumnos que se incorporan a la F.P. Básica	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.4. Informe sobre las solicitudes de autorización para la impartición de materias módulos y ámbitos con un número de alumnos inferior al establecido.	• Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.5. Supervisión e informe de los alumnos que se incorporan a las aulas ocupacionales	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Primer trimestre
1.3.6. Informe sobre las solicitudes de autorización de matrícula extraordinaria del alumnado	• E.S.P.A. • BACH	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P. D.G.U.I.	Primer trimestre
1.3.7. Informe sobre las solicitudes de convocatorias extraordinarias del alumnado	• F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P. D.G.U.I.	Primer trimestre
1.3.8. Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso escolar	• Todas	Según demanda	Todos	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.I.E.A.D. D.G.C.E.F.P. D.G.U.I.	Primer y tercer trimestre
1.3.9. Supervisión de los procesos de elección y renovación de los C.E.	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.U.I.	Primer trimestre
1.3.10. Supervisión y visado de las solicitudes de becas y ayudas a la educación especial	• INF • PRIM • E.S.O. • BACH.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.I.E.A.D.	Tercer trimestre
1.3.11. Seguimiento y evaluación del desarrollo de la fase de funcionarios en prácticas.	• INF • PRIM • E.S.O.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.3.12. Informe de la propuesta de autorización de aulas ocupacionales	E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Primer trimestre
1.3.13. Informe para la aprobación de horarios extraordinarios de FCT	• F.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P. D.G.U.I.	Tercer trimestre
1.3.14. Informe sobre las reclamaciones de calificaciones y las decisiones de promoción y titulación	• E.S.O. • BACH • F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P. D.G.I.E.A.D. D.G.U.I.	Primer y tercer trimestre
1.3.15. Análisis de la memoria final de los centros	• Todas	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.I.E.A.D. D.G.C.E.F.P.	Primer y tercer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
				D.G.U.I.	
1.3.16. Elaboración de informes sobre el horario general de los centros	• E.I. • E.P. • E.S.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.U.I.	Primer y segundo trimestre
1.3.17. Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH. ¹ • F.P. ³		Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.18. Supervisión de los horarios del profesorado y del alumnado en los centros privados concertados	• INF • PRIM • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.U.I.	Primer trimestre
1.3.19. Elaboración de informes para la permanencia de un año más en Ed. Infantil	• INF	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Tercer trimestre
1.3.20. Valoración de la función pública docente	• Todas • Servicios	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Segundo y tercer trimestre
1.3.21. Valoración de la función docente del profesorado especialista	• F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.U.I.	Segundo y tercer trimestre
1.3.22. Informe para la flexibilización de la escolaridad al alumnado con sobredotación intelectual	• PRI • E.S.O. • BACH	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Tercer trimestre
1.3.23. Informar sobre las solicitudes de fragmentación del currículo	• BACH	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Tercer trimestre
1.3.24. Supervisión y visado de las propuestas de títulos del alumnado	• E.S.O. • BACH • F.P. • E.R.E.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.25. Supervisión e informes sobre titulaciones del profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.26. Supervisión de libros de texto y demás materias curriculares	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G.C.E.F.P. D.G.U.I.	Primer trimestre
1.3.27. Informe sobre las propuestas de cambios de libros de texto antes de lo regulado	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Tercer trimestre
1.3.28. Elaboración de informes sobre situaciones administrativas del profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.29. Supervisión e informe mensual del absentismo del profesorado y otro personal destinado en los centros públicos educativos	• Todas	Todos los centros/Muestra mensual	Todos los inspectores	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.30. Elaboración de informes acerca de la adscripción de centros privados a centros públicos	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.31. Elaboración de informes sobre las solicitudes de jornada continuada de los centros	• PRIM	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Tercer trimestre
1.3.32. Supervisión y visado de	• E.S.O.	Según demanda	Todos los	Alta Inspección	Curso escolar

¹ Sólo para aquellos centros que tengan concertado el nivel.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
las propuestas de homologación de estudios extranjeros del alumnado			Inspectores		
1.3.33. Informar las solicitudes de comedores escolares	• PRIM	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.3.34. Informar las solicitudes municipales para la desafectación de centros	• PRIM	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.35. Participación en los procesos de planificación escolar	• Todas	Todos	Jefatura	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.I.E.A.D. D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.3.36. Participación en los procesos de escolarización de alumnos	• INF • PRIM • E.S.O • BACH • F.P.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.F.P D.G.U.I.	Curso escolar
1.3.37. Informar sobre la propuestas de aumento de ratio necesarias para la escolarización	• INF • PRIM • E.S.O • BACH • F.P.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.F.P	Curso escolar

1.4. Actuaciones incidentales y de colaboración

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.1. Participación en la comisión calificadora de los funcionarios en prácticas	• Todas		Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.2. Participación en la comisión para la concesión de subvenciones a centros e instituciones para el desarrollo de programas formativos de F.P.	• F.P.	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.4.3. Participación en la comisión de conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.	Primer trimestre
1.4.4. Propuesta de modificación de la red de centros públicos, así como sobre la composición de los mismos en cuanto a unidades y plantillas del profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.5. Participación en la comisión para la consolidación parcial del complemento específico de dirección	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.6. Supervisión de las certificaciones de servicios prestados en centros privados	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.	Tercer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.7. Participación en la comisión evaluadora para el acceso a las enseñanzas superiores de diseño	• E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D D.G.U.I.	Tercer trimestre
1.4.8. Presidencia de las comisiones de evaluación de funcionarios docentes en prácticas	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.9. Presidencia de las comisiones evaluadoras para el acceso a los C.F. de Artes Plásticas y Diseño	• E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D	Tercer trimestre
1.4.10. Participación en las comisión de acreditación de profesorado de los centros privados concertados	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH ² . • FP ⁴ .	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.C.E.	Curso escolar
1.4.11. Participación en la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Innovación		Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.12. Participación en la Comisión de Programa de Acción para la Mejora	• E.I. • E.P. • ESO • BACH	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.4.13. Participación en la Comisión del SIGME		Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.14. Participación en la Comisión Regional de Formación del Profesorado	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.15. Participación en la Comisión de Coordinación de las pruebas de acceso a la Universidad	• BACH	Según demanda	Jefatura	D.G.U.I	Curso escolar
1.4.15. Participación en comisiones de selección de centros en diferentes programas educativos	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.I.E.A.D.	Curso escolar
1.4.16. Participación en los Consejos Escolares Municipales		Todos los municipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.17. Participación en las comisiones municipales de absentismo		Todos los municipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.18. Participación en la Comisión Técnica del PRAE			Inspector Jefe	-	Curso escolar
1.4.19. Participación en la Mesa Regional del PRAE			Inspector Jefe	-	Curso escolar
1.4.18. Participación en el Consejo del C.P.R. Región de Murcia		C.P.R.	Inspector/a designado	D.G.P.E.,R.H.	Curso escolar
1.4.20. Participación en las comisiones de conciliación de los conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.	Curso escolar
1.4.21. Participación en tribunales y órganos de selección de personal docente	Todas	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.P.E.R.H	Curso escolar
1.4.22. Realización de informa-		Según demanda	Jefatura	Secretaría Ge-	Curso escolar

² Sólo en el caso de que estas enseñanzas tengan concierto singular.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
ciones reservadas				neral	
1.4.23. Instrucción de expedientes disciplinarios docentes y personal no docente de la CEU		Según demanda	Inspector/a designado	Secretaría General	Curso escolar
1.4.24. Instrucción de expedientes administrativos		Según demanda	Inspector/a designado	Secretaría General	Curso escolar
1.4.25. Determinación del complemento a percibir por los maestros que atienden alumnos de la ESO	• E.S.O.	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.26. Elaboración de propuestas sobre borradores de normativa	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.I.E.A.D. D.G.C.E.F.P. D.G.U.I.	
1.4.27. Colaboración con el Servicio de Familia y Menor en la tramitación de protocolos de observación de menores en situación de riesgo	• INF • PRIM • E.S.O.	Según demanda	Jefatura	-	Curso escolar
1.4.28. Colaboración con los distintos Órganos Directivos en aquellas tareas en las sea requerida la participación de la I.E.	• Todas	Según demanda	Todos los Inspectores	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.I.E.A.D. D.G.C.E.F.P. D.G.U.I.	Curso escolar

2. EQUIPOS DE ÁREA Y LÍNEAS DE TRABAJO

Para articular la intervención de los Inspectores de educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, se establece el Área de Evaluación y Calidad, el Área de Apoyo y Ordenación y el Área de Formación Profesional.

Los equipos de área celebrarán una reunión semanal a efectos de poder desarrollar coordinadamente las tareas asignadas en el plan de actuación de la Inspección de Educación.

Cada equipo de área contará con un Inspector Coordinador, que desarrollará las funciones reguladas en el artículo 17 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre. Los coordinadores de área mantendrán reuniones quincenales con el Inspector Jefe Adjunto de Evaluación y Calidad, a efectos de planificar, desarrollar y hacer seguimiento del trabajo asignado al equipo de área.

Las tareas de los equipos de área se encuadran en las siguientes líneas de trabajo:

- Realización de propuestas del trabajo asignado por la Jefatura, en el marco de las actuaciones estipuladas en el presente plan de actuación y dentro del ámbito del área correspondiente. Dichas propuestas incluirán necesariamente los objetivos que se pretenden, las actividades que abarcan, las tareas a desarrollar y su distribución temporal, la coordinación y las colaboraciones externas, que en su caso precisen.
- Elaboración de estudios e informes en el ámbito de su área de trabajo.
- Formulación a la Jefatura de Inspección de propuestas de criterios, instrucciones e instrumentos tanto para la intervención especializada, acorde con el plan de actuación, en centros, programas y servicios educativos, como para el correcto funcionamiento de los mismos.

- d. Propuesta a la Jefatura de Inspección de cuantas actividades de formación, actualización y perfeccionamiento estime necesarias.

El equipo de área de Evaluación y Calidad, que contará con 10 Inspectores de educación, desarrollará aquellas actuaciones relativas a la evaluación del sistema educativo regional. Prestará especial atención a la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y al análisis de sus resultados, al desarrollo de las pruebas individualizadas y generales que se establezcan, a las pruebas para la obtención de títulos académicos, a la evaluación de centros y de la labor docente del profesorado, de acuerdo con los planes que establezca la Consejería de Educación y Universidades. Asimismo desarrollará el sistema de evaluación interna de la propia Inspección de Educación.

El equipo de área de Apoyo y Ordenación, en el que participarán 6 Inspectores de educación, llevará a cabo la planificación de todas las actuaciones relacionadas con la ordenación académica de las distintas etapas educativas, sin perjuicio de las competencias específicas de otros equipos de área. Establecerá las coordinadas normativas de los procedimientos utilizados por la inspección, colaborará en el diseño de las actuaciones establecidas en este plan de actuación, elaborará los modelos de informe, los correspondientes protocolos y pilotará aquellas actuaciones que por su especial singularidad se determinen. Mantendrá el apoyo legislativo.

El equipo de área de Formación Profesional, integrado por 4 Inspectores de educación, se hará cargo de los asuntos referidos a la Formación Profesional, así como de informar las propuestas de ordenación académica de estas enseñanzas. Colaborará en el diseño de aquellas actuaciones establecidas en el plan anual de la Inspección de Educación relacionadas con la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, para lo que elaborará los modelos de informe, los correspondientes protocolos y pilotará aquellas actuaciones que se determinen.

De acuerdo al artículo 13.6 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, a los Inspectores de educación integrantes de los equipos de área se les minorará, en su caso, su participación en las guardias de inspección, comisiones, actuaciones no censales e instrucción de expedientes disciplinarios.

Los equipos de área realizarán las siguientes tareas:

2.1. Área de Evaluación y Calidad

- Colaboración en la selección de indicadores y diseño de las pruebas finales y de diagnóstico.
- Documentación académica del alumnado.
- Implantación del CAF-Educación en la Inspección de Educación.
- Diseño del procedimiento e instrumentos para la evaluación de la práctica docente (función docente).
- Participación y seguimiento de la implantación y evaluación del modelo de evaluación CAF-Educación en los centros.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo de área y acordada con jefatura.

2.2. Área de Apoyo y Ordenación

- Realizar la actualización y el mantenimiento del Apoyo legislativo.

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para el seguimiento de los PMAR.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe sobre el desarrollo de los PAI.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para el seguimiento, matrícula y organización en CEA.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para realizar seguimiento y supervisión de los agrupamientos previstos para ACNEAE.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe sobre el desarrollo de la lengua y Cultura española en centros extranjeros autorizados.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para verificar la organización del profesorado itinerante.
- Elaboración de modelos orientativos de documentos relativos a ordenación académica de Educación Básica y Bachillerato susceptibles de ser colgados en la web:
 - Plantilla de equivalencias enseñanzas LOMCE y anteriores.
 - Plantilla de acceso, evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas (EI, PRI, ESO y BACH).
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo de área y acordada con jefatura.

2.3. Área de Formación Profesional

- Actualización del DOC de centros privados de Formación Profesional.
- Actualización del DOC de centros que imparten enseñanzas de Régimen Especial.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión de las aulas ocupacionales.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión la organización y desarrollo de la F.P. en régimen a distancia (matriculación, asistencia y promoción).
- diseño del protocolo, estudio e informe sobre la matriculación, asistencia, promoción y titulación en la F.P. en régimen presencial.
- Elaboración y diseño del protocolo y de modelo de informe sobre la titulación del profesorado y el desarrollo del currículo de los ciclos formativos de enseñanzas deportivas.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe sobre las pruebas de ingreso y acceso a las enseñanzas de Música y Danza.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo área y acordada con jefatura.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El seguimiento y evaluación del plan de actuación se realizará, con carácter ordinario, en las diferentes reuniones de coordinación que se mantendrán a lo largo del curso escolar, donde se procederá a valorar el trabajo realizado y las tareas desarrolladas. En su caso, se introducirán aquellas medidas correctoras que se consideren necesarias para la adecuación del mismo.

Al menos una vez al trimestre, se realizará seguimiento del plan de actuación por la Comisión de Dirección, tal y como prevé el artículo 18 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre.

Al finalizar cada curso escolar, el Inspector Jefe de Educación dirigirá la elaboración de la memoria anual, para ello contará con la colaboración de los Inspectores Jefes Adjuntos, los Inspectores Coordinadores de distrito y los Inspectores Coordinadores de área, la Comisión de Dirección y con los procedimientos e instrumentos de evaluación diseñados al efecto. Dicha memoria final será remitida a la Secretaría General.

4. LÍNEAS PRIORITARIAS EN FORMACIÓN PERMANENTE

Para el curso 2016-2017, y con objeto de garantizar el ejercicio de la acción inspectora en todos los elementos y componentes del sistema educativo, y contribuir así al correcto desarrollo de sus funciones y atribuciones, se plantean las siguientes líneas formativas:

- Fundamentos de la profesión inspectora: aspectos jurídicos-administrativos. Competencias para el desempeño de las funciones inspectoras.
- Gestión y dirección de grupos humanos.
- Formación en CAF (*Common Assessment Framework*).
- Cuantas otras precisen y propongan los equipos de área y la Comisión de Dirección de la Inspección de Educación